

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN CAUSA RIT: O-1627-2023 SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO Y EN CAUSA RIT: C-18-2026 SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO

SANTIAGO, 22 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 648,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) La copia con firma electrónica de la sentencia de fecha 4 de abril de 2025 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso en causa RIT N° O-1627-2023, por demanda en juicio ordinario de despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones, deducida por **MARÍA CONSTANZA ARROYO VELÁZQUEZ** en contra de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, acogiendo la demanda y condenando a la demandada al pago de indemnizaciones y prestaciones, debidamente reajustadas y con intereses, sin condenación en costas.

b) La copia con firma electrónica de la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2025, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso en causa Rol N° Laboral-Cobranza-368-2025 rechazando los recursos de nulidad interpuestos por la demandante y demandada en contra de la sentencia dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso en causa RIT N° O-1627-2023, sin condenación en costas.

c) La copia con firma electrónica de fecha 31 de diciembre de 2025 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso en causa RIT N° O-1627-2023 que certifica que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

d) La copia con firma electrónica de la liquidación de crédito practicada el 13 de enero de 2026, en la causa RIT C-18-2026 seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, que estableció pagar a favor de la demandante las prestaciones adeudadas más reajuste e intereses por un monto total de **\$33.453.272 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos)**. Liquidación que se encuentra firme y ejecutoriada conforme a certificación de fecha 23 de enero de 2026 del mismo tribunal.

e) Copia con firma electrónica de Oficio N° 1958-2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en causa RIT N° C-18-2026 solicitando al Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se expida el respectivo decreto de pago por la suma de **\$33.453.272 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos)**, suma por la cual fue condenado el ejecutado Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, monto que debe ser depositado en la cuenta corriente de ese juzgado.

**RESOLUCIÓN:**

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, conforme a la sentencia ejecutoriada dictada en causa RIT N° O-1627-2023 por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, cuya copia electrónica se acompaña y se entiende que forma parte integrante de esta resolución, y de la liquidación practicada con fecha 13 de enero de 2026 en la causa RIT C-18-2026 seguida en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, pagará a doña **MARÍA CONSTANZA ARROYO VELÁZQUEZ**, RUT N° 12.245.582-3, la suma de **\$33.453.272 (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos)**, depositando dicha suma en la cuenta corriente del tribunal N°24700111136 de Banco Estado.

2.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de crédito, reajustes e intereses, desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, pagará a las respectivas entidades de previsión, salud y administradora de fondos de cesantía, las sumas que correspondan por concepto de cotizaciones adeudadas, por el lapso que se establece en la sentencia ejecutoriada.

4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2026.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JOB/MBG**

**Distribución:**

- Serviu Región de Valparaíso
- Gabinete Ministro.
- Subsecretaría.
- Contraloría Interna - Minvu
- Auditoría Interna - Minvu
- División de Finanzas
- División Jurídica
- SIAC
- Ley De Transparencia Art. 7/G
- Oficina De Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO